



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL, MUJER Y FAMILIA



REQUISITOS PARA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

1. Haber transcurrido dos años de casados.
2. Ambos cónyuges deben estar completamente de acuerdo.
3. Declaración jurada de último domicilio conyugal en esta jurisdicción.
4. La solicitud de separación convencional y divorcio ulterior se presenta por escrito, dirigida al Sr. Alcalde, señalando nombre. Documento de identidad, último domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los contrayentes para las notificaciones pertinentes, con la firma y huella digital de cada uno de ellos. El contenido de la solicitud expresa de manera indubitable la decisión de separarse.
5. Declaración jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, con sus firmas y huellas digitales.
6. De tener hijos menores, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su reglamento, respecto a los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y régimen de visitas de dichos hijos.
7. De tener hijos mayores con incapacidad, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su reglamento, respecto a los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
Para el caso de estos hijos mayores con incapacidad, los cónyuges deberán contar, además, con la copia certificada de las sentencias que declaran la interdicción de aquellos y el nombramiento de su curador.
8. Declaración jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; caso contrario contar con Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, inscrita en los Registros Públicos.
9. Copia simple y legible de los documentos de identidad de ambos contrayentes.
10. Copia certificada del Acta de Matrimonio y de Nacimiento de ambos cónyuges, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
11. Copia certificada del Acta o partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si lo hubiera.
12. Pago por derecho de trámite correspondiente.
 - Separación Convencional Y Divorcio Ulterior **S/ 594.70**

CONSULTAS: **996329382 – 969771144**